CONTRALOR ELECTORAL
SECRETARIA
2012 SEP 17 PM 5:15

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-27

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚM. 15 DENOMINADO "REGLAMENTO PARA LA INSPECCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS ANTE LA CONSIDERACIÓN DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL"

En virtud de la facultad que me confiere los Artículos 3.003(j), 3.005(h) 3.007(a), 4.001(c) y 5.001(c) de la Ley 222-2011, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer el Reglamento Núm. 15 denominado como "Reglamento para la Inspección de Expedientes y Documentos de los Asuntos ante la Consideración de la Oficina del Contralor Electoral".

Este Reglamento se adopta a los fines de establecer el trámite a seguir para el acceso a los expedientes y documentos públicos de los asuntos ante la consideración de la Oficina del Contralor Electoral y sus respectivas divisiones, incluyendo a la Oficina del Auditor de Donativos y la Oficina del Auditor de Gastos.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de septiembre de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral